

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00422 00 (liquidación patrimonial)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la liquidadora Elsy Esperanza Estévez Núñez, aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia, conforme Acta de Diligencia de Posesión Auxiliar de Justicia efectuada al 20 de febrero de 2020.

Compártase con la liquidadora y los demás interesados en link del proceso para que pueda ser consultado por estos en línea.

Se exhorta a la liquidadora para que se sirva dar cumplimiento a los numerales segundo, y tercero del auto del 13 de agosto de 2019 (fl. 267), es decir, notifique a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente del deudor, bajo las prevista en el numeral 2, artículo 564 del C.G.P.; surta la publicación de los acreedores del deudor; y presente el inventario actualizado de los bienes del insolvente.

Respecto al memorial visible a folios 467 y 468, estese a lo ordenado en auto del 6 de febrero de 2020 (fl. 462).

Agréguese a los autos el oficio No. 1130 del 28 de febrero de 2020, proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, por secretaria requiérase al referido estrado judicial para que se sirva enviar copia del auto del 21 de febrero de 2020 proferido en el proceso ejecutivo No. 2017-00516 del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Marino Ospina Prez ICETEX contra Carlos Andrés Serna González y Luis Enrique Molina Pérez, como quiera que este no fue remitido junto con el referido oficio. De igual forma se requiere que ese Juzgado remita a este estrado judicial mediante correo electrónico el link del referido proceso (No. 2017-00516) para que pueda ser consultado en línea por la plataforma OneDrive. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

539eb756b8415fe10237fa536127a31a0888395315f5f33795a492cb823a44b0

Documento generado en 24/11/2020 05:44:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>